BOP Ciudad Real

Número 95

jueves, 21 de mayo de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Ejecución subsidiaria del derribo de sepulturas del Cementerio Municipal en situación de ruina y declaración definitiva de extinción de derechos funerarios.....3180

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.....3181

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

Procedimiento Ordinario 490/2019 a instancias de José Contreras Pacheco 3182
Procedimiento Ordinario 594/2019 a instancias de Sofia Daniela Ciui.....3183

BOP Ciudad Real

http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) o94MDb9QkZdNc8Urte+2

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Ejecución subsidiaria por administración del derribo de sepulturas del Cementerio Municipal en situación de ruina y declaración definitiva de extinción de derechos funerarios.

Tras la tramitación del oportuno expediente, mediante Decreto de Alcaldía número 183 de fecha 4 de mayo de 2020, se han resuelto los siguientes acuerdos, sobre las sepulturas números 50, 106, 119, 123, 124, 125, 127, 128, 141 del Patio Segundo del Cementerio Municipal, en situación de estado de ruina:

"Primero.- Ordenar la exhumación de los restos cadavéricos depositados en las sepulturas objeto de la declaración de ruina y su posterior reinhumación en el Osario Municipal.

Segundo.- Realizar las obras de derribo de las sepulturas declaradas en estado de ruina mediante ejecución subsidiaria por esta administración.

Tercero.- Declarar extinguidos definitivamente los derechos funerarios sobre las sepulturas referidas, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento del cementerio municipal y otros servicios funerarios".

Al haber interesados en el procedimiento desconocidos para esta administración de los que se ignora el lugar de la notificación se procede a la publicación del presente anuncio en la web municipal, el Boletín Oficial de la Provincia y en Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse uno de los siguientes recursos, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En Almagro, a 18 de mayo de 2020.- El Alcalde accidental, Jesús Santacruz Moreno.

Anuncio número 1077

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) o94MDb9QkZdNc8Urte+2

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA
ALCÁZAR DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcázar de San Juan, a 19 de mayo de 2020.- El Presidente, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 1078

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) o94MDb9QkZdNc8Urte+2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001436.
Procedimiento Ordinario 0000490/2019.
Sobre Ordinario.
Demandante: José Contreras Pacheco.
Graduada Social: Carmen Isabel Serrano Pérez.
Demandados: FOGASA y Tostados y Fritos, S.A.
Abogado/a: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Contreras Pacheco contra Tostados y Fritos, S.A., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 0000490/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Tostados y Fritos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/6/2020 a las 12:15 horas, en calle Eras del Cerrillo 3, sala 13, planta baja, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tostados y Fritos, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a diecinueve de mayo de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1079

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) o94MDb9QkZdNc8Urte+2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001743.
Procedimiento Ordinario 594/2019.
Sobre Ordinario.
Demandante: Sofia Daniela Ciui.
Abogada: Maria Villacañas Olivares.
Demandado: Ion Braitoru.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Sofia Daniela Ciui contra Ion Braitoru, en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 594/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ion Braitoru, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/06/2020 a las 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, -Sala 13-, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ion Braitoru, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a dieciocho de mayo de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1080

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 20/05/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) o94MDb9QkZdNc8Urte+2